



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 1 de julio de 1991. — Número 130

Página 2.181

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos.— Deudores a la Hacienda Regional 2.182
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción en suelo no urbanizable de almacén de material eléctrico en Argoños y nave de carpintería en Arnauero . 2.184

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Correcciones al contrato de «digitalización, actuación y corrección de errores de la cartografía temática ambiental básica de Cantabria» 2.184

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander.— Cesando corredor de Comercio .. 2.184
- Diputación Foral de Vizcaya.— Notificación de denuncia 2.184
- Ministerio del Interior.— Sanción a la Asociación de Minusválidos de Cantabria 2.185
- Junta de Andalucía.— Expediente sancionador . 2.185
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Deudores a la Seguridad Social 2.185
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes alta tensión números 40/91, 170-89 D y 145/90 2.186

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Camaleño.— Subasta de permisos de caza 2.187
- Cieza.— Subasta de un permiso de caza 2.188

3. Economía y presupuestos

- Lamasón, Laredo, Liendo y Meruelo.— Aprobados los expedientes de modificaciones de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1991 2.188
- Ruesga.— Aprobado el expediente de modificación de crédito número dos dentro del presupuesto general de 1991 2.189
- Herrerías y Polaciones.— Aprobados los expedientes de modificaciones de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1991 2.189

4. Otros anuncios

- Santander.— Solicitud de licencia para instalación de un tanque de G. L. P. 2.189
- Santa Cruz de Bezana.— Solicitud de licencia para instalación de un establo 2.189
- Reocín.— Solicitud de licencia para instalación de un tanque de G. L. P. 2.189
- Vega de Liébana.— Solicitud de licencia para bar-pizzería 2.190
- Mazcuerras.— Aprobar estudio de detalle 2.190

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 159/84 2.190

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 658/90 2.190
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 688/90 y 157/91 . 2.191
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 350/90, 95/90, 65/90, 38/88, 128/88, 708/89, 805/89, 287/91, 756/90, 688/90, 688/90, 121/91 y 688/90 2.191
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados 2.195

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

D. Javier Francisco Gutiérrez Miguel, Jefe de la Zona de Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: que resultando desconocidos los domicilios y paraderos de los deudores a la Diputación Regional, que a continuación se expresarán, y por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes; se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS contados desde el siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Castañeda, Corvera de Toranzo, Luena, Piélagos, Puente-Viesgo, Santiurde de Toranzo, Sta. Cruz de Bezana, Sta. Mª de Cayón, Selaya, Vega de Pas, Villaescusa, Villafufre y Villacarriedo, para que se comparezcan por sí o por sus representantes legales en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Recaudación de Tributos, sita en la calle Lealtad nº 14, entlo. Zona de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les entenderá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que se les asiste comparecer, según detalla el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, en armonía con los arts 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se les requiere a dichos deudores, para el pago de los apremiados con el VEINTE POR CIENTO (20%), a tenor del art. 108 del citado Reglamento, plazo de ingreso: a) las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Así mismo se les advierte que serán a cargo del apremiado, los gastos que se originen durante el proceso de ejecución forzosa, según señalan los arts. 153 y 157 del R.G.R. .

Contra esta notificación, pueden aducirse los siguientes recursos: de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria, plazo todos ellos contados y sin que puedan simultanearse a partir de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castañeda, Luena, Piélagos, Puente-Viesgo, Santiurde de Toranzo, Sta. Cruz de Bezana, Sta. Mª de Cayón, Selaya, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa y Villafufre, Corvera de Toranzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación, vigente.

DEUDORES

CONTRIBUYENTE	D.N.I. Nº	AÑOS	CONCEPTO	IMPORTE
AYTO. DE CASTAÑEDA				
Dezanilla Carral, Antonio	13.619.670	1986-1987	Urbana	976.-
Sánchez Martínez, Antonio	13.014.638	1985-1987	Urbana	655.-
AYTO. DE LUENA				
Echevarría González, Ramón	9.000.012	1987-1990	Urbana	9.967.-
Ruiz Díaz, Delfina y Hn.	9.000.014	1987-1990	Urbana	6.511.-
AYTO. DE PIELAGOS				
Alonso Palacios, Jacinto	13.700.954	1987	L.Fiscal	1.997.-
Diego Diego, Manuel	13.515.566	1986-1987	Urbana	4.410.-
Fernández Arce, José Alfonso	13.667.804	1986	Urbana	6.929.-
Gómez Alvarez, Eugenio	13.697.773	1986-1989	Urbana	1.309.-

CONTRIBUYENTE	D.N.I. Nº	AÑOS	CONCEPTO	IMPORTE
Lísaso Picado, Oscar	13.909.309	1987	L.Fiscal	1.994.-
López Eguren, Mª Cruz	90.203.030	1989-1990	Urbana	11.245.-
Mier Quintanal, Sisebuto		1987-1989	Rústica	13.120.-
Preciado Martínez, Fernando	13.692.346	1987	L.Fiscal	998.-
Revuelta Jara, Félix	13.852.854	1986-1990	Urbana	245.147.-
AYTO. DE PUENTE-VIESGO				
Garrido López, M. Angel		1985-1991	I.M.C.V.	41.257.-
Gutierrez Martínez, Antonio		1984-1991	I.M.C.V.	31.187.-
Gutierrez González, Praxed	13.526.164	1985-1987	Urbana	1.734.-
Ibañez Cotera, Antonio		1987	R.Basuras	1.620.-
Muriedas Ceballos, Angel		1984-1991	I.M.C.V.	9.082.-
AYTO. DE SANTIURDE DE TORANZO				
Gómez Ortiz, Antonio	13.683.252	1987-1990	I.M.C.V.	13.279.-
Iglesias Clemente, J.Manuel	1.082.700	1988-1990	I.M.C.V.	13.354.-
Laso González, Rafael	13.727.760	1987-1990	I.M.C.V.	33.753.-
Loriente Acebedo, B-Fernan.	13.766.538	1987-1990	I.M.C.V.	1.750.-
Pardo Pardo, José	72.013.007	1987-1990	I.M.C.V.	2.550.-
Pelayo Pelayo, Florentino		1987-1990	I.M.C.V.	1.392.-
Ruiz Martínez, Moisés		1987-1989	I.M.C.V.	7.879.-
Santamaría López, Joaquina	13.668.020	1987-1990	I.M.C.V.	13.279.-
STA. CRUZ DE BEZANA				
González Oceja, F. Ignacio	13.728.609	1987-1990	L.Fiscal	105.432.-
Revuelta revuelta, Julio	72.018.445	1987	Urbana	2.563.-
STA. Mª DE CAYÓN				
Arribas Rodríguez, Cira	33.404.422	1987-1988	Urbana	6.059.-
Ortiz Ruiz, Antonio	13.868.668	1984-1988	Urbana	1.910.-
AYTO. DE SELAYA				
Fernández Pellón, Gervasio	13.609.969	1987-1989	Urbana	8.390.-
Saiz Cobo, José Hr.	13.611.455	1987-1990	Rús y Urb.	75.741.-
AYTO. DE VEGA DE PAS				
Fernández Abascal, Andrés		1987-1990	I.M.C.V.	21.318.-
Vega Artiach, Dolores de la	771.486	1987-1990	Urb.yBasur.	27.418.-
AYTO. DE VILLACARRIEDO				
Cooperativa del Campo Caja Rural de	F39.018.635	1986-1990	L.Fiscal	1.367.-
Güemes Pérez, Gumersinda	13.611.409	1986-1990	Rústica	1.367.-
Ruiz Ortiz, Antonio	13.635.065	1987-1989	Urbana	932.-
AYTO. DE VILLAESCUSA				
Bedia , Mª Luz y Otro	90.020.172	1987-1989	Urbana	1.944.-
Echevarría Vega, Pedro	9.020.146	1987-1990	Urbana	9.910.-
Fuentes Pila, Santiago	9.020.142	1987-1990	Urbana	34.873.-
Galván Echevarría, J. Anto.	9.020.153	1986-1990	Urbana	15.141.-
Ortiz , J. Francisco	90.201.664	1986	Urbana	16.319.-
AYTO. DE VILLAFUFRE				
Castro Arizcorreta, J.M.	13.780.624	1987	L.Fiscal	29.106.-
Ortiz Gutierrez, Gonzalo		1987-1990	Rús.y Urb	16.351.-
AYTO. DE CORVERA DE TORANZO				
Andrés Mallavía, Zoila	13.552.517	1985-1990	Urbana	4.419.-
Bustamante González, Raúl		1987-1990	I.M.C.V.	49.767.-
Crespo Martínez, Manuel		1987-1988	I.M.C.V.	6.803.-
Fernández González, María	13.642.871	1986-1990	Urbana	12.865.-
Martínez Fernández, Faus.	72.013.778	1986-1990	Rústica	7.937.-
Martínez Fernández, J. Ig.		1986-1990	I.M.C.V.	15.721.-
Mondejar Legarreta, Eugén.		1987-1989	I.M.C.V.	1.054.-
Mondejar Serna, Eugenio		1987-1990	I.M.C.V.	13.291.-
Del Olmo García, Mª Elena		1986-1990	I.M.C.V.	15.721.-
Ruiz Revuelta, Francisco		1987-1988	I.M.C.V.	5.182.-

Santander, a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y uno.
El Jefe de Zona,

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos de la Zona de Torrelavega

EDICTO

El Recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Torrelavega,

HACE SABER: Que en esta Recaudación de Tributos se instruye expediente administrativo-ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales se encuentran en ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas figuran dadas de alta en los Ayuntamientos que se indican:

Ayuntamiento de Torrelavega

Deudor	D.N.I. C.I.F.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
"Bar Morton"		Sanc.Turismo	1989	10.000	B ^a .Covadonga,7
"Citrana"		" Transp.	1985	2.000	Avda.Bilbao,s/n.
"Garper Busoneo"	B39230040	Transmisiones	1989	27.005	Juan XXIII, 21
Alonso Vallejo, Juan José	13865969	Sanc.Transp.	1990	250.000	F.Apellaniz,6-4 ^a
Alvarez Alvaro, Ramón		" O.Prov.	1987	100.000	Pobl.Sniace, 240
Barrio Gutiérrez, Isidora	13900081	Transmisiones	1989	39.989	M.Muriedas, 6
Buria Santos, Adrián	13893879	Sanc.Montes	1986	1.660	C/Cartes, 17
Alonso Cuevas, José Angel	13903759	" Comercio	1989	25.000	Gral.Mola, 5
Bolado Serrano, Joaquín		" Pesca	1990	500	J.R.Salazar, 45
Díaz Alvarez, M ^a .Teresa		" Comercio	1987	50.000	Juan XXIII, 13
" Gutiérrez, Román	13863320	" Transp.	1990	6.000	La Hoz, 59-Viern.
Ealo Conde, Foo.Javier		Tasas Juugo	1990	27.000	J.Cayón, 23
Erquicia Troule, José R.	13880397	Sanc.Pesca	1987	2.000	Ansar, 3
González Rodríguez, Amelia	13871886	" Turismo	1990	10.000	Fernando Aroe,33
Herrera Cavadilla, Dionisio		" "	1989	10.000	Avda.Solvay, 65
Iglesias García, M ^a .Antoni	13847313	" Comercio	"	15.000	Fernando Aroe, 4
Lanza Sains, Jesús M.		Multas Tasas	1990	2.140	Los Tojos, 1
Larrumbe Pria, Pedro Ramón	13858533	Sanc.Transp.	1989	50.000	Lasaga Larreta,21
Marcos Gutiérrez, M ^a .Ant.	13905038	Transmisiones	1986	2.065	Sto.Bomingo, 44
Martin Rodríguez, Felipe	11030996	Sanc.Comercio	1990	50.000	J.Cayón, 31
Peón López, Luis Ramón	13909348	" Pesca	1989	8.000	Avda.Besaya, 305
Ruiz-Capillas Castillo,M ^a J.	13820535	" Transp.	1990	41.000	Mart.y Ramón, 8-2 ^a
Villar del Rio, José Luis	50797600	" Turismo	"	10.000	H.Alcalde Rio, 8

Ayuntamiento de Cartes

Buria Santos, Adrian	13893879	Sanc.Montes	1986	1.660	Cartes, 17
Pancasa,S.A.	A39068523	L.Fiscal	1990 y a.	87.052	Robledo,s/n.
Ochoa Baquero, Andrés	90427799	Urbana	1986 y a.	7.479	Santiago
Pérez Peñas, Fernando	11914931	L.Fiscal	1986-85	36.288	Cartes
González Fuentes, Juana	13919829	"	1987	9.979	"
Pérez Soberán, M ^a .José	13910544	"	1988	10.963	"
Rubio Haro, José Luis	13873730	"	1987	7.982	Mercedal
Polidura Canal, M ^a .Yolanda	13705379	"	Varios	88.610	Santiago, 78

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Miguel Chiva, S.A.	A39027461	Transmisiones	1987	231.755	Estación, 1
Cobo Cruz, Benigno		Sanc.Montes	1990	4.000	Los Corrales
Fernández Fernández, Is.		" Caza	1989	3.500	Coo

Ayuntamiento de Lamasón

Vega Alonso, Pedro	31058609	Sanc.Caza	1989	2.000	Quintanilla
--------------------	----------	-----------	------	-------	-------------

Ayuntamiento de Rionansa

Mantilla Caballero,Manuel	13900726	Sanc.Pesca	1989	8.000	Cosio
Torbio Torbio, Angel	13721716	"	1987	3.500	Pte.Nansa

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Barquin Garcia, Segundo		Asist.Social	1988	4.350	Pesuas
-------------------------	--	--------------	------	-------	--------

Ayuntamiento de Valdáliga

Molina Ruiz, Manuel	01626308	Sanc.Pesca	1989	25.000	El Tejo
---------------------	----------	------------	------	--------	---------

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Cabo Reales, Angel	13934650	Sanc.Pesca	1989-88	1045.000	P.Angel,s/n.
" " Fermín	13934648	"	"	721.000	"
" Sánchez, Benjamin	13864230	"	"	777.000	La Barrera
Celis Fernández,Cristino	72121637	" Transp.	1988	41.000	S.Vicente
Díez Peña, José	13760592	" Pesca	1989	35.000	La Rotiza
Fernández Díez, Jesús		"	1990	22.000	Avda.Miramar,s/n.
" Fdez., José	13674591	Urbana	1981	5.184	Tenerias
García Bedia, Ignacio	15986603	Sanc.Pesca	1987	6.000	Avda.Generali.25
González Celis, Foo.J.	13726175	"	1989-90	1053.000	Al.Castillo,s/n.
Parra Moreno, Antonio	05239288	Transmisiones	1987	4.990	P.Angel, s/n.
Sierra Revilla, Manuel	72113753	Consej.Genad.	1988	5.000	La Revilla

Ayuntamiento de Ruente

Elustinco, S.C.	039055918	L. Fiscal	1989	5.781	Ruente
Morante Cosio, José	13873833	Transm.y L.F.	1990-89	38.767	"
Muñoz Garcia, Jesús	03906600	I.Vehiculos	1987-88	9.861	"

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Fernández Fdez. José	13834044	L.Fiscal	1990	4.956	Cabezón Sal
García Terán, Francisco		Rustica	"	18.924	"

Ayuntamiento de Mascueras

Cial H.Leal Vallajos,S.A.A08910119		L.Fiscal	1990-89	50.066	Villanueva
Canal Ruiz, Eustaquio		I.Vehiculos	"	1.275	Herrera
Fernández Fdez.,Roberto	13917821	L.Fiscal	"	36.156	Villanueva
Quintana Diaz, Victor A.		I.Vehiculos	1990	1.200	Riaño
Villegas González, Virginia		"	"	4.800	"

Ayuntamiento de Polaciones

Cagigal, Aurelio	12345678	Urbana	1990	2.740	Bálmonte
Cosio Gómez, Rosa	12345678	"	"	472	Lombraña
" Lamadrid, José A.		I.Vehiculos	1989	6.737	Uzayo
Fernández Collado, Juan Mel		"	1990	10.800	Pte.Pumar
" Fdez., Rogelio	13821789	Urbana	"	431	San Mamés
" Teodoro		I.Vehiculos	"	5.400	Salceda
" Rábago, Manuel		"	1989-90	8.108	Calledeco
" Vázquez, Osear		"	1990	13.200	San Mamés
García Masa, José Antonio		"	1989-90	8.108	"
González Morante, Angeles	12345678	Urbana	1990	804	Pte.Pumar

Ayuntamiento de Polaciones (Continuación)

Guevara Fdez. Fernando	12345678	Urbana	1990	2.944	Pte.Pumar
Morante Fdez.,José	12345678	"	"	1.027	"
Moreno Gómez, Justa		Rustica	"	689	Polaciones
Muñis Fernández, Nieves		"	"	4.398	"
Rábago Roiz, Encarnación	13969602	Urbana	"	1.551	Salceda
Robledo Gómez, Francisco	12345678	"	"	1.104	Santa Eulalia
Torre Gómez, Inés	13852049	"	"	614	Salceda
" Torre, Pedro Hr.	12345678	"	"	711	"

Ayuntamiento de Recoín

Aguilera Garcia, José L.	13893719	Sanc.Transp.	1990	5.000	Cerrazo
Alvaro Casado, Pablo		I.Vehiculos	1989 y ant.	1.626	El Pinar, 29
Bolado Garcia, Luciano		"	"	14.441	Recoín
Bretones Echevarria,J.Ign.		"	"	2.281	"
Calderón Cotera, José Luis		"	"	12.191	Pte.S.Miguel
Cuesta Garcia, José Miguel		"	"	669	Villapresente
Díaz Fernández, José		"	"	7.978	Pte.S.Miguel
Elizondo Oyarzabal,Miguel		"	1990	5.400	La Teja, 199
Fdez. Gómez, Pascual	13740628	L.Fiscal	1989 y ant.	34.776	La Veguilla
" González, C.		I.Vehiculos	"	5.081	Caranceja
" Rasilla, Ramón	13891004	L.Fiscal	1989	5.294	Villapresente
García Ruiz, Luis		I.Vehiculos	1989 y ant.	7.535	"
Gómez-Gómez Pérez-G.José		"	"	10.481	Helguera
Gómez Sánchez, Juan José		Rustica	1990 y ant.	30.346	Barcenaciones
González Cianca, José		I.Vehiculos	"	9.941	S.Pedro, 18
" Echevarria, José		"	"	6.735	B ^a .Pomares
" Martínez, Adolfo		"	"	7.587	Barcenaciones
" " T.		"	"	5.400	Cerrazo
" Leñero, José		Rustica	"	49.765	Valles
Gutiérrez Ceballos, D.U.		I.Vehiculos	"	7.978	La Venta
González Regato,M ^a .Isabel		"	"	10.481	Villapresente
" San Millán, José		"	"	19.841	Helguera
Lavin Garcia, Angel		"	1988	2.503	Cerrazo
Leñero Fuentes, José	13817946	Urbana	1987 y ant.	3.280	Quijas
León Díaz, Jesús	13857078	I.Vehiculos	1990	10.800	Caranceja
Lombraña Palencia, Fidel		Urbana	1987 y ant.	22.136	Pte.S.Miguel
" Riancho, Fidel		I.Vehiculos	1989 y ant.	12.191	La Veguilla
López Hidalgo, Vicente	13872822	Urbana	1990 y ant.	82.706	Quijas
Méndez Díaz, Jesús		I.Vehiculos	"	7.978	Pte.S.Miguel
" " José		"	"	4.411	"
Mier González, Angel		"	"	2.917	"
Obregón Ruiz, Sabino		"	"	1.774	Cerrazo
Ochoa Pria, Jerónimo	13805474	L.Fiscal	"	5.294	Pte.S.Miguel
Pando Garcia, Vicente		I.Vehiculos	"	12.302	Quijas
Pardal San Marcos, Julián		"	"	11.708	Pte.S. Miguel
Paz Balbontin, Foo.Javier		"	"	1.807	"
Pelaez Fdez., Fernando		"	"	11.135	"
Pérez González, Carlos		"	"	7.511	Cerrazo
" Herrera, Manuel	13802856	L.Fiscal	"	6.607	Pte.S.Miguel
Piguero González, Raul		I.Vehiculos	"	12.191	"
Pisano Candanedo,Miguel		"	"	2.903	Cerrazo
Río Fernández, Miguel	13891765	"	"	9.779	Villapresente
Ruiz Pérez, Carlos		"	"	2.578	Pte.S.Miguel
Sal González, Roberto		"	"	14.441	Helguera
S.Esterio González,Pedro		"	"	12.191	La Jerruca
Suarez Pérez, Margarita	13874987	"	"	2.578	Helguera
Bais Terán, José Manuel		"	"	10.735	Recoín
Terán Robles, José Angel		"	"	864	La Veguilla
Ursuaga Pando, Roberto	13910165	"	"	20.103	Quijas
Valdezate Conde,M ^a .Lour.	13906510	"	"	5.400	Pte.S.Miguel
Mangas Suarez, Fernando	13923141	L.Fiscal	1988	5.141	Helguera

Ayuntamiento de Cieza

Escamilla Lao, Gabriel	27242008	L.Fiscal	1989 y ant.	35.788	Villayuso
Miranda Santomas,Guiller	10533949	"	"	25.572	Cieza
Polanco Sais, José Ramón	13905595	"	"	17.006	"

Ayuntamiento de Polanco

Martin Plaza, Josefa	13855406	Urbana	1988 y ant.	7.222	Rinconeda
Pereira López, Simón	35385530	L.Fiscal	"	52.164	Rumoroso
Pérez Peón, Josefina	13887359	Urbana	"	19.133	Rinconeda
Rodríguez Garcia,Elvira		"	1990 y ant.	16.596	Requijada
Ron Pérez, Luis	13805714	"	1989 y ant.	2.772	"
Sánchez Diestro,Nieves	13878800	"	1987	1.815	Rinconeda
Vitines Gómez, Arturo	13880759	"	1989	2.057	Polanco

Ayuntamiento de Potes

Asilo Fund.Félix Cuevas	G39026190	L.Fiscal	1989 y ant.	29.181	San Roque
Canalmor Ueillos, José F.	12204525	"	"	45.136	La Serna
Centene Turiel, Isidro	9685682	"	"	95.161	"
González Sánchez,Santos	12708141	"	"	29.181	Potes
Monge Simón, José Fernan.	14244662	"	"	29.453	"
Sánchez Santovenia,David	10794792	"	"	29.181	"

Ayuntamiento de Mollado

Alcaraz Aguilera,Fernando	13882731	L.Fiscal	1988	5.613	Mollado
Díaz Díaz, Servando	00143979	Urbana	1986-87	4.034	Portolin
Fernández Rios, Andrés		"	1989	3.940	Mollado

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por si o por personas que los representen en esta Recaudación, sita en Torrelavega, calle Julián Ceballos, núm. 35-bajo, teléfono 88-11-13, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, continuándose el procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, por lo que, las próximas notificaciones, se efectuarán en la forma dispuesta en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación del 20-12-1990.

Los deudores indicados podrán recurrir, en reposición, ante el Sr. Tesorero General de la Diputación Regional de Cantabria o interponer reclamación ante la Junta Económica Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ramón Gil García, para la construcción de almacén de material eléctrico en suelo no urbanizable de Argoños.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 27 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/34886

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Demetrio Vallejo González, para la construcción de nave de carpintería en suelo no urbanizable de Arnüero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 27 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/34899

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Publicado anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 5 de junio de 1991 y en el «Boletín Oficial del Estado», de 11 de junio de 1991, en relación con el contrato de «digitalización, actualización y corrección de errores de la cartografía temática ambiental básica a escala 1/50.000 de Cantabria».

Se hacen las siguientes correcciones:

Clasificación de contratistas: Los licitadores deberán estar clasificados optativamente en uno de los siguientes grupos:

- Grupo I, subgrupo 1, categoría d.
- Grupo III, subgrupo 3, categoría d.
- Grupo III, subgrupo 8, categoría d.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se en-

cuentran de manifiesto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas a disposición de los licitadores.

Santander, 27 de junio de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/43697

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES
DE COMERCIO DE SANTANDER**

Con esta fecha ha cesado como corredor de Comercio colegiado de esta plaza mercantil de Santander don José Manuel Vaño Girones.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 11 de junio de 1991.—El síndico-presidente, Juan de Dios Valenzuela Casas.

91/40471

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0705-O-91, incoado a don Emilio Álvarez Rueda, titular del vehículo S-5007-B, que tuvo su anterior residencia en carretera general, 13 (Bárcena, Cantabria), se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento, por circular el 1 de enero de 1991 realizando transporte con un peso total de 22.100 kilogramos sobre un P. M. A. de 20.000 kilogramos, exceso de 2.100 kilogramos, con presunta infracción del artículo 141 I) en relación 142 n L.16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 17.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143 L.16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valer.

Bilbao a 7 de junio de 1991.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

91/41655

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Notificación de denuncia

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0007-O-91, incoado a don Santos Pico Gutiérrez, titular del vehículo S-4923-N, que tuvo su anterior residencia en B. Dombergon, sin número (Sámano, Can-

tabria), se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento, por circular el 1 de diciembre de 1990 transportando sacos de patatas no llevando a bordo la correspondiente tarjeta visado de transportes, con presunta infracción del artículo 142 N) L.16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 5.000 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143 L.16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

Bilbao a 3 de mayo de 1991.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

91/41663

MINISTERIO DEL INTERIOR

Comisión Nacional del Juego

Acordada la incoación de expediente sancionador a la Asociación de Minusválidos Cantabros (AMC), por supuesta infracción de la vigente normativa sobre el juego, el instructor del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por el Ministerio del Interior se sancione a la Asociación de Minusválidos de Cantabria con multa de 5.000.001 pesetas y el comiso y destrucción de los boletos incautados, por la organización, tenencia, venta y distribución no autorizada de boletos distintos de los oficiales en Torrelavega (Cantabria) de los denominados AMC, según acta de la Policía de fechas 21 y 28 de marzo de 1989, lo que constituye una infracción de los artículos 2, 4 y 12 del Reglamento de Juego mediante boletos, de 24 de abril de 1981, tipificada como muy grave en el artículo 2, apartados a), f) y r) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, no habiéndose formulado descargos, por lo que se mantienen los hechos imputados y su correspondiente calificación jurídica.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 7.2, d), de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Madrid, 12 de abril de 1991.—El instructor del expediente, Jesús Martín Rodríguez.

91/39020

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Cádiz

Sección de Legislación y Recursos

Asunto: Incoación de expediente sancionador contra el vehículo matrícula S-7911-J, propiedad de «Plaka, S. A.», por transportar plásticos desde Madrid a El Puerto de Santa María con un peso de 22.420 kilogramos estando el vehículo P. M. A. 20.000 kilogramos, exceso 2.420 kilogramos, comprobado en báscula de la Junta de Andalucía.

Por la Jefatura Provincial de Tráfico se ha dado traslado a esta Delegación Provincial boletín de denuncia formulada contra «Plaka, S. A.», el día 6 de septiembre de 1990 por el hecho referenciado en el asunto.

El hecho objeto de denuncia constituye una infracción del artículo 142.e, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, pudiendo ser sancionado de acuerdo con el artículo 143.1 de esta última disposición con multa de hasta 40.000 pesetas.

Lo que se le notifica haciéndosele saber el derecho que le asiste de conformidad con el artículo 37 del R. D. 1.408/86, de 26 de mayo, Reglamento de Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera, para manifestar por escrito, en el plazo de quince días, las alegaciones que estime oportunas, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, considere. Requiriéndose que todas las fotocopias de documentos se presenten debidamente coleccionadas.

Cádiz, 15 de noviembre de 1990.—El delegado provincial. P. O., Alfonso López Almagro.

91/39034

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Laredo

En los expedientes seguidos contra las empresas pertenecientes al Régimen General que se relacionan, se ha formulado notificación que, copiada en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 74 a 76 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril), se advierte a esa empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización».

Contra la presente notificación, y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Número de Seguridad Social: 39/041993-75. Sujeto responsable: Don Lucas M. de Lucas Valbuena. Domicilio: Plaza Generalísimo, 6. Localidad: Ampuero. Código postal: 39840. Número de documento Dg.: 91-100120. Período reclamado: Agosto 1990. Importe Trab.: 3.064 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/047828-90. Empresa responsable: «Ris Promociones 89, S. L.». Domicilio: Los Pinares, 45. Localidad: Noja. Código postal: 39180. Número de documento Dg.: 91-100123. Período reclamado: Agosto 1990. Importe Trab.: 1.216 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/047642-01. Empresa responsable: «Floristería Villa Castro, S. L.». Domicilio: La Ronda, 6. Localidad: Castro Urdiales. Cód-

Edicto postal: 39700. Número de documento Dg.: 91-100172. Período reclamado: Septiembre 1990. Importe Trab.: 3.329 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/039249-47. Sujeto responsable: Don Félix Vigil Pardo. Domicilio: Serna Occina, 10. Localidad: Santoña. Código postal: 39740. Número de documento Dg.: 91-100356. Período reclamado: Diciembre 1990. Importe Trab.: 2.759 pesetas.

Total: 10.368 pesetas.

Y para que sirva de notificación a las empresas y sujetos con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 30 de mayo de 1991.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

91/36128

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el R. D. 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a doña Ángeles González Fernández y don Donaciano Campillo González, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 89/417, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 25 de febrero de 1989 y 26 de mayo de 1989, certificaciones números 89/5.339, 89/5.340, 89/5.341 y 89/9.551, contra la deudora doña Ángeles González Fernández (documento nacional de identidad número 13.978.426) y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen por el descubierto que igualmente se expresa:

Local comercial en la planta baja del edificio números 2 y 4 de la avenida de La Naval, en Reinosa, de 75 metros 85 decímetros cuadrados.

Inscrito: Al libro 819, folio 147 y finca 3.203.

Parcela de terreno en Reinosa, de 26 metros cuadrados, sobre la que se ha construido un local destinado a garaje, en Reinosa, al sitio denominado Escombreras del Híjar, de 26 metros cuadrados.

Inscrita: Al libro 829, folio 82 y finca 3.506.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen Agrario por cuenta propia, por principal, 272.988 pesetas; por recargos, 54.597 pesetas y por costas estimativas, 50.000 pesetas. Total, 377.585 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria en

el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 10 de junio de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/39006

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 40/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Ampliación del centro de transformación denominado Fonfría I número 4.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.105.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/23214

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN CANTABRIA

Información pública de la urgente ocupación de las fincas afectadas por la servidumbre de paso para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 20 kV denominada «Enlace Llanda-La Richuela»

A. T. 170-89 D.

En el plan nacional de electrificación rural de 1989 fue aprobado el proyecto en el que se encuentra incluida la línea eléctrica aérea a 20 kV denominada «Enlace

Llanda-La Richuela», de la que es titular «Electra de Viesgo, S. A.», por lo que dicha instalación tiene otorgada declaración en concreto de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes necesarios para su establecimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.b) del Decreto 902/69, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), que establece la urgente ocupación con la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), así como lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo).

Esta Dirección Provincial autorizó el establecimiento de la instalación eléctrica que nos ocupa mediante Resolución de fecha 8 de marzo de 1990, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» con fecha 17 de abril de 1991.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los afectados disponen de quince días para formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, en el mismo plazo podrán formular las alegaciones procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Finca y propietario afectados

Finca número 63. Lugar: La Richuela. Pueblo: Suances. Propietario: Don Alberto Hoyal Pedrajo (según catastro, don José Alberto Hoyal Pedrajo, polígono 4, parcela 335). Domicilio: Suances. Cultivo: Prado. Afectación: 53 metros de vuelode conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 7,80 metros. Superficie de un apoyo: 1 metro cuadrado.

Santander, 18 de abril de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/26639

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 145/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Alcosant», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan

más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Alcosant» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea y subterránea trifásica al centro de transformación de «Alcosant», en Peñacastillo.

Tensión: 12 kV.

Centro de transformación tipo interior, denominado Alcosant Peñacastillo.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Peñacastillo (Santander).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de abril de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/24667

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Camaleño, por la que se anuncia la subasta de los permisos de caza que se citan

OBJETO DE LA SUBASTA

Adjudicación de los siguientes permisos:

Cuatro para rececho de rebeco con una duración de dos días en las siguientes fechas:

Entre el 11 de septiembre y 10 de noviembre, en fechas no festivas. Estos cuatro permisos lo son para la Reserva Nacional de Caza Picos de Europa.

Tipo base de licitación: 100.000 pesetas.

Cuota de entrada: 10.000 pesetas.

Ocho permisos de rebeco en la modalidad de caza de control selectiva en la Reserva Nacional de Caza Picos de Europa.

El permiso tiene un día de duración siendo las fechas asignadas cualquier día comprendido entre el 14 de septiembre y el 10 de noviembre (exceptuando sábados y domingos), previo acuerdo del cazador con el guarda que se le asigne.

Tipo base de licitación: 50.000 pesetas.

Cuota de entrada: 150 pesetas.

Por trofeo: 1.000 pesetas.

Por canal encorabrada: 150 pesetas/kilogramo.

Dos permisos de caza en la modalidad de rececho de venado de macho de trofeo. El rececho se efectuará dentro de los límites del término municipal de Camaleño.

Los permisos tienen una duración cada uno de tres días en fechas no festivas incluidas entre el 10 y 6 de septiembre y el 14 de octubre.

Tipo base de licitación: 150.000 pesetas.

Cuota de entrada: 25.000 pesetas.

Tanto para el permiso de rececho de rebeco como para el rececho de venado, habrá previo acuerdo entre el titular del permiso de caza y el guarda acompañante.

Garantías: Para poder tomar parte en la subasta es preceptivo ingresar en arcas municipales, la cantidad de 2.000 pesetas por cada uno de los permisos de rececho de rebeco; 1.000 pesetas por cada uno de los permisos de selectiva de rebeco (hembras), y 10.000 pesetas por cada uno de los permisos de caza de macho de venado.

Pago: Se efectuará en el momento de la adjudicación de la subasta.

Las partes para cualquier resolución de caso dudoso, se someten a la jurisdicción y resolución de la Dirección de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Pliego de condiciones: Se expone al público durante el plazo de ocho días en las oficinas de Secretaría a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de que puedan presentar reclamaciones los interesados. La licitación se aplazará si hubiera reclamaciones al mismo.

La subasta se celebrará en este Ayuntamiento a los quince días a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, pudiendo presentarse las plicas hasta dicho día y hora, de las once cuarenta y cinco y los demás días laborables de diez a trece horas en sobre cerrado.

Modelo de proposición: Para tomar parte en la subasta de la adjudicación de uno o más permisos, hasta el número señalado de cada especie en la modalidad de caza de control selectiva de rebecos (hembras), rececho de rebeco en la Reserva Nacional de Caza Picos de Europa y caza de macho de venado dentro de los límites de este término municipal.

Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., toma parte en la subasta para la caza de rebecos, selectiva de rebeco y rececho de venado macho del Ayuntamiento de Camaleño y ofrece el precio de..., exhibiendo documentación acreditativa de tener constituida la fianza.

Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones y de las normas dadas sobre el particular por la Dirección de Montes.

Camaleño a 3 de junio de 1991.—El alcalde-presidente (ilegible).

91/38204

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

El próximo día 30 de julio, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cieza la subasta de un permiso de caza de macho, especie venado, por el procedimiento de puja a la llana.

El permiso tendrá una duración de tres días, en fechas no festivas, incluidas entre el 16 de septiembre y el 14 de octubre.

El tipo de arranque de la subasta será de 225.000 pesetas el permiso, sin incluir el importe de la cuota de entrada a ingresar en el Servicio de Montes ni los gastos de publicidad.

Las restantes condiciones y normas se hallan de manifiesto en la sede del Ayuntamiento.

Cieza, 20 de junio de 1991.—El alcalde, Isaac Buena Abascal.

91/42421

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lamasón a 14 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/38947

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de abril de 1991 se ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general de 1991, con un importe total de 27.798.991 pesetas.

Expuesto al público este expediente durante quince días hábiles, no se ha interpuesto contra el mismo reclamación alguna.

En consecuencia, se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

Laredo, 12 de junio de 1991.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

91/42122

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general prorrogado de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Liendo, 20 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

90/36087

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**EDICTO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 1991 acordó aprobar con carácter inicial el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto para 1991. Lo que se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo será elevado a definitivo.

Meruelo a 29 de mayo de 1991.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

91/37132

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ruesga, 10 de junio de 1991.—El presidente, José Manuel Alonso Vega.

90/41466

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Herrerías a 16 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/38214

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Polaciones, 6 de junio de 1991.—El alcalde-presidente, Luis Fernando Criado Gómez.

*91/40668

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don José Sainz («El Llar») ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de G. L. P., a emplazar en San Román de la Llanilla.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 10 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/41216

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por don José María Mier Herrería, ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía, para la instalación de un establo en la avenida Juan de Herrera de Azoños.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 12 de abril de 1991.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/35334

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Por don Abel Fernández Gutiérrez se se solicita licencia municipal para la instalación de depósito de G. L. P. (gas propano) para suministro de calefacción y cocina doméstica, en la localidad de Puente San Miguel, plaza Javier Irastorza, 124, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 3 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/29750

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Por don Felipe José Martínez González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-pizzería, en la carretera general, s/n, en la localidad de La Vega (Vega de Liébana), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Vega de Liébana, 11 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/17652

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1991, acordó aprobar, inicialmente, el proyecto de estudio de detalle ED-A, de Luzmela-Mazcuerras, se expone al público dicho expediente, por plazo de quince días, para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Mazcuerras, 30 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/29994

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 159/84

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 159/84, promovidos a instancia de «Caja Rural Provincial de Santander», representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra doña María del Carmen Álvarez Marcano, en reclamación de 3.021.396 pesetas, más 1.500.000 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a la demandada:

Vivienda situada en la tercera planta del bloque número 4 de la colonia de Los Pinares, en Santander, que ocupa una superficie aproximada de 67 metros cuadrados, repartidos en vestíbulo, pasillo, cocina, salón, baño y tres dormitorios.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el día 6 de septiembre, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 8.710.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 4 de octubre, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de noviembre, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 7 de junio de 1991.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/42212

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 658/90

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Can-

tabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 658/90, seguidos a instancia de doña María del Pilar Gutiérrez Subiri, contra don Juan Bautista de Miguel de Luis, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de septiembre, a las diez cincuenta horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Juan Bautista de Miguel de Luis, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/41185

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 688/90

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 688/90 seguidos a instancia de don Eduardo Martínez Solar, contra don Luis Ramón Peón López (GUPESA), en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Eduardo Martínez Solar, debo condenar y condeno a la empresa de don Luis Ramón Peón López a que pague la cantidad de 208.001 pesetas por los conceptos objeto de reclamación, así como al pago de los intereses legales de demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que ante la misma no cabe recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de don Luis Ramón Peón López (GUPESA), actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de mayo de 1991.—La secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

91/34593

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 157/91

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 157/91, seguidos a instancia de don Miguel García Pecharromán, contra «Cimlab, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente auto preventivo de embargo, cuyo acuerdo dice así: «Decretar el embargo preventivo de los bienes de «Cimlab, Sociedad Anóni-

nima», en cuantía suficiente para cubrir un principal de trescientas treinta y una mil seiscientas quince (331.615) pesetas más sesenta mil (60.000) pesetas que se calculan provisionalmente para gastos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva para practicar el embargo. Oficiése a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que retenga de la cantidad que puedan ordenar a la empresa por suministros de material de laboratorio la suma de trescientas noventa y una mil seiscientas quince (391.615) pesetas. Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos del artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Cimlab, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 5 de abril de 1991.—La secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

91/22879

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 350/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Guadalupe Lavín Ibáñez, en reclamación por cantidad, contra «Blanjo, Sociedad Anónima», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de septiembre, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Blanjo, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 13 de junio de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/41966

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 95/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 95/90, seguidos a instancias de don José Manuel Pérez García, contra «Zulaica, S. A.» (mesón «Los Jamones»), en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Juan Manuel Pérez García, contra la empresa «Zu-

laica, S. A.» (mesón «Los Jamones»), debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de ciento cincuenta y siete mil setenta y seis (157.076) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Zulaica, S. A.» (mesón «Los Jamones»), actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 16 de abril de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/24888

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 65/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 65/90, seguidos a instancias de don Hilario Rivero Gutiérrez, contra «Ferrallas Asturianas, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Hilario Rivero Gutiérrez, frente a la empresa «Ferrallas Asturianas, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa y seis (155.796) pesetas, más el 10 % de interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065065/90, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Ferrallas Asturianas, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 12 de abril de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/23867

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 38/88

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos número de ejecución 38/88, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Santos Goyenechea San Juan, contra doña María Jesús Barquín Ochoa, empresaria de «Electricidad Manuel González Gutiérrez», en

paradero desconocido, se hace saber por medio del presente que se ha decretado el embargo del vehículo propiedad de la apremiada, matrícula S-6462-J, así como el posterior precinto del mismo.

Sirviendo el presente de notificación en forma a la apremiada doña María Jesús Barquín Ochoa, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se expide el presente, en Santander a 16 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/24891

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 128/88

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución seguidos al número 128/88, a instancia de don Santiago Fuente López y otro, contra don José Manuel Galván Villegas (cafetería «Oxis»), actualmente en paradero desconocido, en los que se ha dictado auto de adjudicación, que es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Santander a 8 de abril de 1991. Dada cuenta y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría ilustrísima doña Mercedes Sancha Saiz, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, dispone: Que con aprobación del remate de la tercera subasta celebrada en este Juzgado de los bienes embargados a don José Manuel Galván Villegas (cafetería «Oxis») en este procedimiento y que son los siguientes:

La mitad de un quinto de las siguientes fincas:

Rústica en el término de Hinojedo, Ayuntamiento de Suances, mies o sitio de Santa Olaja o Santolaja, erial de 160 carros o 2 hectáreas 86 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, cerradura propia; Este, don Aniceto Benoechea; Sur, don Francisco Cotera, y Oeste, don José Quintana. Finca número 10.921 N.

Rústica en el término de Hinojedo, Ayuntamiento de Suances, mies y sitio de Santolaja, una rozada de 34 carros o 60 áreas 6 centiáreas, que linda: Norte, del comprador don Manuel Galván; Este, pared que divide más prado de don Esteban Polanco; Sur, rozada de don Romualdo García, y Oeste, otra de los de doña Juana Pedraja, finca número 10.998N.

Se declaran adjudicatarios definitivos de las mismas a don Francisco Campo Peral y don Santiago Fuente López por el precio de quinientas pesetas. Expídase a los adjudicatarios testimonio de la presente resolución, una vez firme la misma, y requiéraseles para que practiquen la correspondiente liquidación de impuestos a que hubiere lugar. Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Mercedes Sancha Saiz.—Ante mí, Jaime Ruigómez Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al apremiado don José Manuel Galván Villegas, expido el presente, que firmo, en Santander a 8 de abril de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/23870

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 708/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 708/89, seguidos a instancias de don Florencio Dehesa Rodríguez, don Jesús Gutiérrez Gavilán y don Marcos Mendo Rosado, contra «Construcciones Digon», en la persona de su representante legal, doña Margarita López Marañón, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Florencio Dehesa Rodríguez, don Jesús Gutiérrez Gavilán y don Marcos Mendo Rosado, frente a la empresa «Construcciones Digon», en la persona de su representante legal, doña Margarita López Marañón, debo condenar y condeno a la misma a que abone a don Florencio Dehesa Rodríguez la cantidad de 173.140 pesetas, a don Jesús Gutiérrez Gavilán la cantidad de 161.315 pesetas, y a don Marcos Mendo Rosado en 173.140 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Construcciones Digon», en la persona de su representante legal, doña Margarita López Marañón, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 4 de abril de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/22012

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 805/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 805/89, seguidos a instancias de don Moisés López Castra, contra cervecería «Fany», propiedad de doña Begoña Alonso Palleiro, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Moisés López Castra contra cervecería «Fany», doña Begoña Alonso Palleiro, debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la cantidad de 33.786 pesetas por los conceptos arriba referenciados más el 10 % anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada cervecería «Fany», de doña Begoña Alonso Palleiro, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 16 de abril de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/24889

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 287/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Antonio Díez Porras, en reclamación por despido, contra «Construcciones y Materiales Bezana, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 4 de julio, a las once cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Construcciones y Materiales Bezana, S. A.», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de junio de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/40943

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 756/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 756/90, seguidos a instancias de don Bautista Leandro Fernández López, don Manuel Sardón Santamaría y don Miguel Ángel Argos Fresno, contra «Industrias Fin, S. A.», Intervención Judicial de Suspensión de Pagos de «Industrias Fin, S. A.», Fondo de Garantía Salarial y don Javier Unibaso Hernaiz, en reclamación por rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva del codemandado don Francisco Javier Unibaso Hernaiz y la de falta de acción e inadecuación del procedimiento, y estimando la demanda formulada por don Bautista Fernández López, don Manuel Sardón Santamaría y don Miguel Ángel Argos Fresno contra la empresa «Industrias Fin, S. A.», y don Francisco Javier Unibaso Hernaiz, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ha vinculado a las partes antedichas y condenar a «Industrias Fin, Sociedad Anónima» y a don Francisco Javier Unibaso Hernaiz a estar y pasar por esta declaración y a que indemnicen solidariamente por dicho concepto a don Bautista Fernández López la cantidad de 5.194.476 pesetas; a don Miguel Ángel Argos Fresno, 4.583.754 pesetas, y a don Manuel Sardón Santamaría, en 4.908.120 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», núm. 54620000650756/90, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la demandada Intervención Judicial de Suspensión de Pagos de «Industrias Fin, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 29 de mayo de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/36604

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 688/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 688/90, seguidos a instancias de doña Josefa Gómez Pelayo, contra doña Avelina Fernández Bueno, don Lorenzo Berrazueta Noriega, doña María Luisa Berrazueta Milera, don Manuel Berrazueta Arana, doña Piedad Fernández Fernández, herencia yacente de don Tomás Berrazueta Noriega, doña Josefa Berrazueta Milera y doña Severina Milera García, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Josefa Gómez Pelayo, contra don Lorenzo Berrazueta Noriega, doña Avelina Fernández Bueno, doña María Luisa Berrazueta Milera, don Manuel Berrazueta Arana, doña Piedad Fernández Fernández, herencia yacente de don Tomás Berrazueta Noriega, doña Josefa Berrazueta Milera y doña Severina Milera García, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y condenando a don Lorenzo Berrazueta Noriega a que indemnice a la demandante en 2.633.174 pesetas y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31 de agosto de 1990, hasta la fecha de notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», núm. 54620000650688/90, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de doña Piedad Fernández Fernández y don Manuel Berrazueta Arana, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 5 de junio de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/39883

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 688/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 688/90, seguidos a instancia de doña Josefa Gómez Pelayo, contra doña Avelina Fernández Bueno y otros, en reclamación por despido, en los que ha recaído providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz. En Santander a 14 de mayo de 1991. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado por la parte demandada, don Lorenzo Berrazueta Noriega, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Y no habiéndose presentado junto al anuncio del recurso de suplicación el resguardo acreditativo de haber depositado el importe total objeto de condena y el preceptivo para poder recurrir en suplicación, requiérase a la representación de don Lorenzo Berrazueta Noriega para que en el término de cinco días aporte los mentados justificantes y, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de dicho recurso. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe. Rubricado: Mercedes Sancha Saiz.—Ante mí, don Jaime Ruigómez Gómez.

Y para que sirva de notificación a doña Piedad Fernández Fernández y a don Manuel Berrazueta Arana, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 5 de junio de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/40444

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 121/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 121/91, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Lozano Solar, contra «Motos Juanjo, S. C.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Miguel Ángel Lozano Solar contra la empresa «Motos Juanjo, S. C.», debo declarar y declaro nulo el despido del actor, ocurrido el 15 de enero de 1991, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido una vez producida el alta del trabajador, debiendo la parte demandada satisfacer al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del alta hasta la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso

de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650121/91, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Motos Juanjo, S. C.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 17 de abril de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/24884

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 688/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 688/90, seguidos a instancias de doña Josefa Gómez Pelayo, contra doña Avelina Fernández Bueno, don Lorenzo Berrazueta Noriega, doña María Luisa Berrazueta Milera, don Manuel Berrazueta Arana, doña Piedad Fernández Fernández, herencia yacente de don Tomás Berrazueta Noriega, doña Josefa Berrazueta Milera y doña Severina Milera García, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Josefa Gómez Pelayo, contra don Lorenzo Berrazueta Noriega, doña Avelina Fernández Bueno, doña María Luisa Berrazueta Milera, don Manuel Berrazueta Arana, doña Piedad Fernández Fernández, herencia yacente de don Tomás Berrazueta Noriega, doña Josefa Berrazueta Milera y doña Severina Milera García, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y condenando a don Lorenzo Berrazueta Noriega a que indemnice a la demandante en 2.633.174 pesetas y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 31 de agosto de 1990, hasta la fecha de notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 54620000650688/90, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de doña Josefa Berrazueta Milera y herencia yacente de don Tomás Berrazueta Noriega, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 15 de mayo de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/32832

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala :

215/91.— D^a Guadalupe BARRERAS SAN EMETERIO contra acuerdo de fecha 21 de diciembre de 1.990 de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre levantamiento de actas marginadas.

410/91.— Don Juan Manuel PEREZ VEGA contra acuerdo de fecha 6 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre expediente de declaración de toxicidad, penosidad y peligrosidad en puesto de trabajo.

448/91.— D^a Consuelo MARTIN SERRANO contra acuerdo de fecha 29 de abril de 1.990 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre liquidación paralela por el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

457/91.— Don José María FERNANDEZ AGUILAR contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre expediente de devolución de cuotas por ingresos indebidos correspondientes a los meses de agosto de 1.982 a marzo de 1.990.

467/91.— Don Luis Javier VILORIA RAYMUNDO y siete más contra acuerdo por silencio administrativo de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

468/91.— CONSTRUCTORA DEL CARMEN, S.A. contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA; sobre providencias de apremio que fueron expedidas por el Jefe de Contabilidad de la Intervención de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

469/91.— CONSTRUCTORA EL CARMEN, S.A. contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre providencia de apremio que fue expedida por el Jefe de Contabilidad de la Intervención de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

471/91.— Don Emilio MARTIN HOYUELA contra acuerdo de fecha 4 de abril de 1.991 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, sobre expediente sancionador núm. 105/89 en el que se constituyeran dos infracciones administrativas en materia de pesca marítima, una de carácter grave por la retención a bordo y transporte a puerto de pescado inmaduro; y otra de carácter muy grave por resistencia o desobediencia a la Autoridad ó Agente encargado de la Policía de Pesca Marítima.

472/91.— Don Corpues RASERO SAN VICENTE contra acuerdo de fecha 17 de mayo de 1.991 del MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL), sobre reconocimiento de trienios.

473/91.— Don Marcelino de la MEDIA GONZALEZ contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre providencia de embargo por cuotas del Régimen Especial Agrario.

475/91.— D^a M^a Dolores Paloma GUTIERREZ DE LEON Y RUIZ DE LAS CANALES contra acuerdo por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre concesión de licencia de edificación.

476/91.— Don Domingo LASTRA SANTOS contra acuerdo de fecha 25 de abril de 1.991 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA,

sobre expropiación parcial de una finca radicada en el barrio "Las Palmas" en Muriedas.

477/91.- Don Enrique QUINTANA SAN ROMAN contra acuerdo de fecha 12 de diciembre de 1.990 y por silencio administrativo del recurso de alzada de la DELEGACION PROVINCIAL en CANTABRIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, sobre pedido de explosivos.

479/91.- Don Carlos BARRIDO RODRIGUEZ y seis más contra silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE, sobre concesión de una licencia para establecimiento de una vaquería inmediata a la Urbanización "San Carlos" en Los Fachos.

480/91.- "JOSE MARIA PRESMANES, S.A." contra acuerdo por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre liquidaciones giradas por el concepto de Impuesto de Solares sobre un inmueble en la calle Alta nº 51.

481/91.- Dª María Patrocinio GARNICA GARNICA contra acuerdo de fecha 29 de abril de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre providencias de apremio por conceptos de la Seguridad Social.

482/91.- Don Pedro SANTOS MIGUEL (Presidente de CAMPSA, S.A.) contra acuerdo de fecha 25 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, sobre expediente nº 1002/90 en materia de horarios turnos y modificaciones de funciones.

484/91.- Dª María Luz de LOREÑA ALDALUR contra acuerdos de fecha 24 de enero de 1.988 y 25 de mayo de 1.988 y por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre materia de contribuciones especiales.

490/91.- Dª Herminia DIEGO MARTINEZ contra acuerdo de fecha 28 de febrero de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamación económico-administrativa contra expediente de comprobación de valores incoado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria por el Impuesto de Sucesiones.

491/91.- Dª Aurora GARCIA VALDEANDE contra acuerdo de fecha 28 de marzo de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre providencias de apremio por descubiertos en la cotización al Régimen Especial de Autónomos.

493/91.- Don José Gabriel SAIZ SAIZ contra acuerdo de fecha 11 de febrero de 1.991 y por silencio administrativo de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre expediente de denuncia Montes N.D. 172/90 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

494/91.- OBHADOR ARTESANO DE CANTABRIA, S.A. contra acuerdo de fecha 27 de marzo de 1.991 de la DIRECCION GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL desestimatoria del recurso de alzada.

495/91.- Don José Antonio OTERO HERMIDA y 31 más contra acuerdo de fecha 23 de noviembre de 1.990 de la SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES.

496/91.- Don Juan Carlos GONZALEZ DE LA SOTA contra acuerdo de fecha 22 de febrero de 1.991 del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, sobre expediente disciplinario instruido al recurrente por el que se le sanciona con dos meses de suspensión de funciones.

498/91.- LA SOCIEDAD LACTEOS MORAIS contra acuerdo de fecha 8 de abril de 1.991 de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre referencia nº 527/90, asunto núm. 294/89, sanciones E-308/89.

499/91.- Don José Miguel GARCIA ALVAREZ contra acuerdo de fecha 15 de abril de 1.991 del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, sobre expediente 76/91 de normas de habitabilidad ordenando se proceda al derribo del cerramiento de ladrillo efectuado.

500/91.- ALICASA (ALIMENTACION CASA DE CANTABRIA, S.A.) contra acuerdo de fecha 28 de marzo de 1.991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre descubiertos a solidarios efectuados por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Cantabria.

501/91.- Dª Mª Dolores SAINZ MONCALIAN contra acuerdo de fecha 5 de abril de 1.991 del AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, sobre desestimación del recurso de reposición por ocupación de terrenos en la margen del río Brazomar.

502/91.- Don Jesús CAÑIZO GOMEZ contra acuerdo de fecha 26 de abril de 1.991 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre constitución sobre una finca del demandante, sustituyendo la primera-mente fijada.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº
EL PRESIDENTE.-

Conforme,
EL SECRETARIO.-



91/42278

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.